

Acta de Constitución del Comité Directivo Comunitario del AB 617 del Sur de Los Ángeles

I. Antecedentes

El Proyecto de Ley 617 (Garcia, C., Capítulo 136, Estatutos de 2017) es un programa estatal obligatorio que incluye un enfoque comunitario para reducir la contaminación atmosférica local en comunidades designadas de California que continúan experimentando impactos desproporcionados a causa de la contaminación atmosférica, promoviendo la colaboración directa entre las agencias regulatorias (es decir, California Air Resources Board, CARB) y distritos locales del aire, (South Coast AQMD) junto con comunidades.

La comunidad del AB 617 del Sur de Los Ángeles --que incluye las comunidades del Centro Histórico de South Central, el Sur de Los Ángeles, Central Alameda, Van Ness, South Park, Vermont Square, Vermont Harbor, Compton, Lynwood, Watts, Willowbrook, Westmont, Gramercy Park, Leimert Park, Crenshaw, Jefferson Park, West Adams, Baldwin Hills y Hyde Park-- es el área especificada por el Comité Directivo Comunitario para desarrollar un plan de acción con el objetivo de reducir la contaminación atmosférica y la exposición en la comunidad del Sur de Los Ángeles.

El Comité Directivo Comunitario será responsable de supervisar el desarrollo del Plan de Reducción de Emisiones en la Comunidad (Community Emissions Reductions Plan, CERP) y el Plan de Monitoreo del Aire de la Comunidad (Community Air Monitoring Plan, CAMP). Los elementos clave del CERP y el CAMP del Sur de Los Ángeles deberán completarse antes de enero de 2022, en preparación para la audiencia de la Mesa Directiva del South Coast AQMD en febrero de 2022 a fin de considerar la adopción del CERP y la posterior presentación ante la CARB para su aprobación.

II. Autoridad

Esta Acta de Constitución es adoptada por el South Coast Air Quality Management District denominado "South Coast AQMD", y ha adoptado esta Acta de Constitución para el Comité Directivo Comunitario del AB 617 del Sur de Los Ángeles, denominado "Comité" o "CSC". Este Comité establecerá normas y políticas para sus procesos dirigidos por Co-líderes de la comunidad, que incluyen organizaciones comunitarias, dirigentes de justicia ambiental y el distrito del aire local. Los "Co-líderes" incluyen: South Coast AQMD, Médicos Por la Responsabilidad Social [Physicians for Social Responsibility (PSR-LA)], Conceptos Estratégicos en Organizar y Política Educativa (SCOPE) y el Comité de Energía y Aire Limpio de Watts (Watts Clean Air).

Independientemente del modelo de coliderazgo entre el South Coast AQMD y los Co-líderes de las organizaciones comunitarias (PSR-LA, SCOPE y Watts Clean Air), el distrito del aire es la agencia responsable de gestionar las actividades del AB 617, lo que incluye, entre otros, la implementación del Plan de Reducción de Emisiones en la Comunidad (CERP) y el Plan de

Monitoreo del Aire de la Comunidad (CAMP). Por lo tanto, garantizar el desarrollo de estrategias para reducir las emisiones es un proceso de varios pasos que constituye la principal responsabilidad de los distritos del aire, CARB, las industrias afectadas y los miembros de la comunidad, y CARB cumplirá una función de supervisión continua en la revisión y la implementación del programa. Sin embargo, en última instancia, ambas agencias regulatorias, es decir, el South Coast AQMD y CARB, son las entidades responsables de implementar el CERP en el Sur de Los Ángeles.

III. Objetivos del Comité Directivo Comunitario

El objetivo del Comité es respaldar la participación y la colaboración activas de la comunidad en el desarrollo y la implementación del CERP y el CAMP en la comunidad del Sur de Los Ángeles, guiando la participación de la comunidad para identificar sus problemas y las posibles soluciones.

El Comité será responsable de analizar y brindar recomendaciones al personal del South Coast AQMD con respecto al desarrollo y la implementación del CERP y el CAMP.¹ Los objetivos del Comité incluirán identificar áreas de interés por fuentes de contaminación atmosférica y lugares de receptores sensibles, y revisar los planes, estudios e informes existentes sobre la calidad del aire a fin de brindar información estratégica para el desarrollo del CERP y el CAMP. Los miembros del CSC deben distribuir y solicitar información a las partes interesadas dentro del sector que representan. Otras de las tareas incluyen:

- Determinar los límites finales de la comunidad.
- Guiar el desarrollo del perfil y la evaluación técnica de la comunidad.
- Informar enfoques de participación y difusión en la comunidad.
- Desarrollar mecanismos para colaborar con otras agencias.
- Identificar los problemas y las fuentes que contribuyen a los desafíos sobre contaminación atmosférica en la comunidad.
- Desarrollar estrategias y soluciones para el desarrollo y la implementación del CERP y el CAMP.
- Identificar métricas, objetivos y estrategias para el CERP y el CAMP.
- Definir métricas para registrar el progreso del CERP y el CAMP.

IV. Principios fundamentales

El CSC del Sur de Los Ángeles se regirá según los [principios de Justicia Ambiental y los Principios de Jemez para la Organización Democrática](#) a fin de garantizar conversaciones significativas, inclusivas y basadas en principios que lleven a soluciones que permitan guiar el

¹Cualquier miembro del público también puede realizar comentarios y recomendaciones a la Mesa Directiva del South Coast AQMD durante las reuniones de la Junta, así como en otras reuniones del Distrito. Para conocer el calendario y la agenda de la Junta, visite: <http://www.aqmd.gov/home/news-events/meeting-agendas-minutes>

desarrollo del CERP y el CAMP, con las principales voces de la comunidad en el centro del proceso de toma de decisiones.

V. Miembros del comité

A fin de garantizar que el CERP y el CAMP del AB 617 del Sur de Los Ángeles se centren en el impacto de la contaminación atmosférica en las personas y las empresas dentro de las áreas definidas de la comunidad, la membresía del CSC se limita a lo establecido en el Proyecto de CARB: “miembros que viven, trabajan o tienen negocios en la comunidad (p. ej., residentes de la comunidad, pequeñas empresas, gerentes/trabajadores de establecimientos, personal escolar), con una mayoría de representación de residentes de la comunidad”.

Cantidad de miembros y membresía:

El Comité estará conformado por 50 miembros, incluidos residentes de la comunidad y las siguientes entidades: organizaciones comunitarias, funcionarios públicos y la ciudad, agencias regulatorias, pequeñas empresas y otros grupos de partes interesadas.

“Los miembros del comité deben considerar cuidadosamente sus actividades externas cuando crean que tienen un interés financiero para ciertos asuntos discutidos en el Comité directivo de la comunidad o (CSC por sus siglas en Inglés). Los miembros del comité deben considerar abstenerse de participar en las decisiones del CSC que involucren esos intereses. Alentamos a todos los miembros del CSC a ser transparentes sobre los posibles conflictos de intereses financieros y a esforzarse por hacer de las reuniones del comité un espacio inclusivo donde los miembros puedan tener un diálogo abierto y discutir los asuntos pertinentes libremente. La diversidad de voces y experiencias en el comité es un recurso valioso para la comunidad ". Los miembros del Comité, al momento de la incorporación, serán los siguientes, pero esta determinación puede cambiar a medida que haya vacantes o se presenten otros cambios que deberán ser aprobados por grupos interesados:

- 12 residentes de la comunidad que no tengan otra afiliación;
- 12 residentes de la comunidad que tengan otra afiliación;
- 10 organizaciones comunitarias representativas;
- 2 agencias representativas;
- 2 empresas representativas;
- 1 representante escolar

Las reuniones del Comité estarán abiertas al público y se podrán incorporar miembros adicionales a la lista con el consentimiento de los Co-líderes del CSC.

Composición:

La lista oficial del CSC incluirá un nombre principal de cada afiliado (p. ej., organizaciones comunitarias, oficina de funcionarios electos, agencia, escuela o empresa) que será representada en el Comité. Se puede incluir un nombre alternativo para sustituir al miembro principal si dicho miembro no puede asistir a una reunión. Sin embargo, solo un miembro de

cada afiliación podrá deliberar en las reuniones para lograr consenso. Esto solo se aplica a los miembros del Comité que tienen afiliación; los residentes de la comunidad o los residentes activos no están sujetos a esta disposición y siempre tendrán derecho de voto independientemente de su condición como miembro principal o alternativo.

Responsabilidad

Los miembros del CSC deben:

- Ser respetuosos y colaborar.
- Ejercer su puesto de liderazgo y valorar las opiniones de los demás.
- Permitir que las personas hablen por sí mismas y mantener la confidencialidad.
- Ser inclusivos y realizar las adaptaciones necesarias para que todos participen, lo que incluye aprender a utilizar dispositivos de interpretación de idiomas para oradores que únicamente hablen inglés o español.
- Ser flexibles y proactivos, teniendo presente los objetivos de la reunión y ofreciendo soluciones.
- Ser puntuales y estar preparados para brindar aportes que permitan alcanzar los objetivos de la reunión.
- Contribuir a los objetivos de la reunión, participando al 100%, compartiendo ideas, realizando preguntas y brindando aportes en el intercambio de ideas u opiniones.
- Compartir sus opiniones y experiencias individuales, y hablar con honestidad. Intentar ofrecer una solución si se plantea algún problema o desacuerdo con una propuesta.
- Permitir que todos participen. Compartir el tiempo de modo que todos los miembros puedan participar. Tener paciencia al escuchar a los demás oradores y no interrumpirlos. Respetar las opiniones de los demás y valorar los aportes de todos.
- Mantenerse en el tema y respetar su tiempo. Respetar el tiempo de los miembros del Comité y realizar comentarios breves y relevantes. Estar atentos al tiempo y los temas de la agenda, concentrarse en las soluciones e intentar no ocupar demasiado tiempo en un tema, y permitir que todos hablen. Cuestionar las suposiciones y ser conscientes de la diferencia entre intención e impacto. Atacar el problema, no a la persona. Cuestionar de manera respetuosa la idea, no a la persona. Culpar o juzgar no llevan a ninguna solución. Los intercambios de comentarios honestos y constructivos son necesarios para obtener los mejores resultados.

Plazo del compromiso y remuneración:

Los Co-líderes y los miembros del Comité estarán comprometidos por el plazo de dos años y podrán continuar con su membresía después del período de dos años según lo deseen. Esperamos que este proyecto lleve 1 año de desarrollo y 5 de implementación. Los miembros del Comité que no tengan ninguna afiliación y sean residentes de la comunidad recibirán un estipendio máximo de \$75 por mes por participar en las reuniones del Comité, según las disposiciones de la Política de Estipendio actual del South Coast AQMD.

Renuncia:

La renuncia de un miembro del Comité tendrá efecto mediante la presentación de una notificación por escrito al contacto del equipo del AB 617 o a los Co-líderes del Comité, a

menos que dicha notificación especifique una fecha posterior en la que su renuncia tendrá efecto. Los Co-líderes mantendrán registros de las renunciaciones por escrito.

Vacantes:

Las vacantes que se presenten en el Comité serán ocupadas automáticamente por los respectivos suplentes designados para los residentes de la comunidad. Los miembros que representen organizaciones u otros grupos de partes interesadas podrán designar a otro representante de su propio grupo de membresía.. En caso de falta de solicitudes, los Co-líderes realizarán la difusión necesaria para ocupar las vacantes.

Subcomités

Los miembros del Comité que deseen tener mayor participación podrán elegir participar en subcomités especiales (ad-hoc) sobre, por ejemplo, asesoramiento técnico, conocimiento sobre la comunidad u otros temas relevantes. Durante el año de desarrollo del plan, los subcomités se reunirán aproximadamente una vez al mes entre las reuniones del CSC completo y podrían informar sus hallazgos y/o recomendaciones en la siguiente reunión de la totalidad del Comité Directivo Comunitario.

VI. Funciones y responsabilidades del Comité

Co-líderes (South Coast AQMD, PSR-LA, SCOPE y Watts Clean Air):

Los Co-líderes brindarán indicaciones estratégicas para la implementación y el desarrollo del CSC del AB 617 del Sur de Los Ángeles. El CSC junto con los Co-líderes constituyen el cuerpo de toma de decisiones del proyecto a cargo de decidir los elementos que se deben incluir en el CERP y el CAMP. Los Co-líderes tomarán la decisión final en los asuntos relativos al Comité Directivo, lo que incluye la decisión final sobre los elementos que se incluirán en el CERP y el CAMP. Si los Co-líderes no pueden llegar a un acuerdo sobre un elemento en particular para el CERP o el CAMP, no se incluirá el punto en cuestión. Asimismo, la Mesa Directiva del South Coast AQMD y CARB tienen la autoridad para adoptar, solicitar cambios o rechazar el CERP final presentado por el CSC y los Co-líderes.

Los Co-líderes serán responsables de proporcionar el material de referencia necesario a los miembros del Comité, desarrollar las agendas de las reuniones, coordinar con el facilitador de las reuniones, establecer el sitio web del South Coast AQMD de la comunidad del Sur de Los Ángeles para las actividades del CSC, y mantener y distribuir información por correo electrónico y a través del sitio web. Los Co-líderes también serán responsables de brindar asistencia técnica o identificar a otras agencias u organizaciones que puedan brindar asistencia técnica, como capacitaciones y otra información de evaluación técnica relevante, al Comité.

Facilitador:

Se recurrirá a un facilitador profesional e imparcial (Facilitador) para moderar las reuniones del Comité Directivo Comunitario y ayudar a que el Comité logre consenso cuando sea necesario. El facilitador estará a cargo de planificar, guiar y administrar el Comité del AB 617 del Sur de Los Ángeles para garantizar que los objetivos del CSC se cumplan de manera eficaz, con opiniones claras y buena participación, y la aceptación de todos los miembros.

Miembros del Comité:

La función del CSC es brindar asesoramiento y asegurar que el proyecto se entregue de manera oportuna y que se logren sus resultados. Esto puede incluir:

- Identificar la capacidad necesaria para respaldar la participación en el proceso.
- Brindar información para el desarrollo del CERP y el CAMP del AB 617 del Sur de Los Ángeles.
- Brindar asesoramiento sobre presupuesto para proyectos de incentivos.
- Definir los resultados.
- Identificar prioridades en materia de contaminación atmosférica, es decir, los puntos hacia los cuales se debe dirigir la mayor parte de la energía del Comité.
- Monitorear los plazos.
- Lograr consenso o la toma de decisiones.

El CSC brinda apoyo, orientación y supervisión con respecto al progreso. Los miembros del Comité no son directamente responsables de garantizar la implementación de todas las decisiones tomadas para reducir las emisiones, pero se agradece su participación en las actividades para identificar o responsabilizar a las agencias u organizaciones relevantes para la implementación. Asimismo, los residentes de la comunidad y las organizaciones comunitarias cumplirán una función clave en la implementación de las medidas identificadas, por ejemplo, en materia de difusión, participación comunitaria, monitoreo del aire de la comunidad e instalación de sensores, entre otros. Los Co-líderes y otros miembros del South Coast AQMD están a cargo de implementar las decisiones del CSC de acuerdo con los principios y las pautas establecidas en esta Acta de Constitución.

VII. Procedimientos y código de conducta de las reuniones

Deliberación y consenso:

El Comité utilizará un modelo de consenso modificado para lograr las decisiones pautadas según el modelo del enfoque de toma de decisiones del [Consenso Modificado \(es decir, consenso menos uno\)](#). Los miembros del CSC deberán asistir a sesiones de capacitación sobre el modelo de consenso, de modo que todos los miembros del Comité comprendan el proceso de toma de decisiones. Se contratará a un “facilitador” profesional e imparcial para brindar apoyo al Comité en la organización general, el orden y el tema principal de la reunión, resolver conflictos y ayudar a lograr consenso para garantizar que se cumplan las metas y los objetivos de esta Acta de Constitución. Es posible que no siempre se pueda lograr el consenso pleno del Comité. Si se llega a un punto muerto, la decisión final estará a cargo de los Co-líderes, quienes deberán sopesar con cuidado las consecuencias de cualquier decisión donde no se logre el consenso. Si los Co-líderes no pueden llegar a un acuerdo, la medida en cuestión no se ejecutará. Los miembros del CSC que no estén de acuerdo con el consenso de la mayoría en una decisión podrán presentar una declaración de posición de la minoría.

Reuniones abiertas y notificación:

Todas las reuniones estarán abiertas al público general y brindarán una oportunidad formal para que los miembros del público puedan expresar su opinión mediante comentarios públicos. La opinión de las partes interesadas es bienvenida. Las reuniones se anunciarán con al menos una semana de anticipación, y los registros y anotaciones de las reuniones estarán a disposición del público.

Reuniones periódicas y especiales:

El Comité establecerá la hora y el lugar de sus reuniones habituales. El Comité realizará aproximadamente una reunión periódica cada mes del año calendario. Además, la frecuencia y el momento de las reuniones del subcomité podrán ser decididos por los miembros del subcomité y según las necesidades. En caso de falta de temas en la agenda, análisis técnicos pendientes o cualquier otro motivo, el Comité determinará si se cancela la siguiente reunión mensual programada por consenso.

Asistencia y participación:

Los miembros del Comité deben asistir a cada una de las reuniones del Comité. Si un miembro no ha asistido a tres (3) reuniones consecutivas (sin una licencia) o a la mitad de las reuniones en cualquier período de doce (12) meses, se debe notificar a los Co-líderes. Los Co-líderes y los miembros del Comité analizarán las ausencias, los motivos de las ausencias y el impacto de las ausencias en el Comité. Si es necesario, los Co-líderes serán determinados según cada caso al presentarse una renuncia.

Agendas:

Los temas de la agenda serán desarrollados por los Co-líderes. El facilitador brindará su apoyo en el desarrollo de la agenda, la difusión de la agenda, la toma de notas y la moderación de las reuniones conforme a la agenda. Las agendas incluirán fecha, hora, duración, lugar y temas de análisis. Los miembros individuales del Comité pueden solicitar que se agreguen temas relevantes a una agenda al menos una semana antes de la reunión programada.

Las agendas se enviarán al Comité Directivo una semana antes de la reunión y el resto del material relacionado con la agenda, al menos 48 horas antes o el día anterior a la reunión.

Mantenimiento e información de registros:

Los Co-líderes del CSC, en colaboración con el facilitador, registrarán cada una de las reuniones del Comité Directivo y tales registros estarán disponibles en el sitio web del South Coast AQMD. El facilitador realizará las anotaciones relevantes sobre las reuniones y las compartirá con los miembros del Comité al menos 3 días después de la reunión. La agenda, las anotaciones y el resto del material de las reuniones del CSC se registrarán y guardarán en el sitio web del South Coast AQMD .

Accesibilidad/adaptaciones:

Las reuniones del Comité y otros eventos de difusión relacionados con el Comité se llevarán a cabo de manera virtual hasta que cambien las medidas de salud pública en relación con la enfermedad de COVID-19. Una vez que las medidas autoricen las reuniones presenciales, el CSC determinará si la modalidad de la reunión será presencial o continuará siendo virtual. Las

reuniones virtuales tendrán adaptaciones tecnológicas, lo que incluye asistencia técnica, que permitan la participación significativa de todos los miembros, incluidos los miembros cubiertos por la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (American Disabilities Act).

Justicia de idiomas:

El Comité establecerá un marco de justicia de idiomas para todas las reuniones del Comité y los subcomités. Los Co-líderes se esforzarán por crear una cultura inclusiva en materia de idiomas dentro del Comité. Los Co-líderes se comprometerán a crear una experiencia integradora y un entendimiento colectivo de justicia de idiomas, de modo que los miembros del Comité pueden hablar y comprender en su propio idioma. Esto incluirá brindar servicios de interpretación de idiomas y traducción del material tanto para personas que solo hablan español e inglés como para personas bilingües. También incluirá el compromiso de los miembros del Comité a adaptar y utilizar siempre la configuración de interpretación de idiomas para las reuniones virtuales cuando una persona hable en un idioma diferente del que hablan. El Comité se comprometerá a trabajar para lograr un espacio inclusivo en materia de idiomas donde todos puedan comprender y ser comprendidos en el idioma que les resulte más fácil, de manera que los miembros puedan interactuar y participar libremente sin temor a obstáculos de traducción. Por lo tanto, algunas reuniones se llevarán a cabo totalmente en inglés y otras, en español, a fin de garantizar la participación plena y significativa de todos los miembros.

Distribución del material:

El material, las presentaciones, los documentos, la correspondencia u otras comunicaciones por escrito generadas o distribuidas por el Comité, o en nombre del Comité o sus miembros, deben ser aprobados por los Co-líderes antes de su publicación.

La correspondencia final y el material externo relacionado con el CSC incluirá los logotipos de PSR-LA, SCOPE, Watts Clean Air y el South Coast AQMD.